



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 128

EN LO GENERAL. SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$614,657 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ADICIONALES A LOS QUE LE FUERON AUTORIZADOS A EJERCER PARA EL PRESENTE EJERCICIO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 128 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTÍDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍDOS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 128

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-228/022, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$614,657 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,184'806,100.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$1,184'806,100.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el presupuesto de egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre del 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 1,184'806,100.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$614,657, se ampliarán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 78,364
11301	Sueldo tabular al personal permanente	75,277
13202	Prima vacacional	4,360
13203	Gratificación de fin de año	29,074
13401	Compensaciones	97,907
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	7,504
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	255
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	850
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	8,494
15401	Canasta básica	1,956
15402	Bono de transporte	1,649
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	3,398
17101	Estímulo por productividad	15,181
26101	Combustibles	6,388
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de cómputo y tecnologías de la información	105,435
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	16,308
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	99,615
51503	Equipo de cómputo diverso	4,428
56501	Equipo de comunicación y telefonía	58,214
SUMA		\$ 614,657

SEXTO.- Que algunas de las partidas presupuestales que se proyectan ampliar con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:



La partida presupuestal **11101 "Dietas y retribuciones"** se afecta por las asignaciones para remuneraciones a Diputados, Regidores, Síndicos y Presidentes Municipales; Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial; Consejeros Ciudadanos y Consejeros Distritales del Instituto Estatal de Participación Ciudadana; así como las retribuciones que recibe el Titular del Poder Ejecutivo por el desempeño de sus funciones al servicio del Estado.

La partida presupuestal **11301 "Sueldo tabular personal permanente"** se afecta por el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

La partida presupuestal **13401 "Compensaciones"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables. Así como asignaciones destinadas en atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñe.

La partida presupuestal **29401 "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, protector de pantallas, mouse, fusores para impresoras y teclados, entre otros.

La partida presupuestal **51501 "Equipos de cómputo y tecnología de la información"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, módem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

SÉPTIMO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"...Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$614,657.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que respalda en los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Plan de Desarrollo Judicial 2021-2023 en el apartado Diagnóstico, en lo relativo para los Juzgados Familiares menciona que "El mayor incremento en asuntos iniciados en el Poder Judicial del Estado se desarrolla en materia familiar, correspondiéndole el 27% del total de asuntos. Por las circunstancias particulares de la materia, requiere de realizar acciones tendientes a fortalecer dicha área de oportunidad, con el fin de brindar un servicio eficiente en beneficio de los intereses de las familias que se encuentran involucradas en controversias de este orden.

La capacidad instalada y la infraestructura de dichos órganos resultan insuficientes para celebrar las audiencias requeridas, incluyendo entrevistas a menores o, en su caso, a sus padres. Convirtiendo ese argumento en la principal razón para solicitar el fortalecimiento de la materia familiar con espacios adecuados".

SEGUNDO: Así mismo, en dicho Plan, en el apartado relativo a los Ejes Rectores, establece lo siguiente:

"EJES RECTORES

1.1 POLÍTICA

Justicia en Primera Instancia Moderna y Eficiente

1.1.1 OBJETIVO

Afianzar la impartición de justicia en Primera Instancia con los elementos necesarios que permitan atender las cargas excesivas de trabajo, siendo la finalidad principal la de brindar un servicio de calidad, moderno y accesible a los justiciables."

TERCERO: Siguiendo con dicho documento en dos estrategias para el área jurisdiccional menciona que:

"1.1.1.1

Reforzar las capacidades de los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia para que cuentan con las condiciones adecuadas para la tramitación de los asuntos con prontitud y expedites, mediante la eficiente asignación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles.

1.1.1.2

Fortalecer la impartición de justicia en materia familiar en el Estado, con la creación de nuevos órganos jurisdiccionales en los Partidos Judiciales donde se presentan las controversias de esta índole..."



CUARTO: *Un análisis estadístico de la actividad y comportamiento del ingreso y conclusión de asuntos, correspondiendo en esta ocasión al Partido Judicial de Tecate, que en los últimos años presenta un importante crecimiento poblacional del 7.28%*; debido a dicho crecimiento proporcionalmente aumentan los problemas de justicia cotidiana en todas las ramas del derecho Civil, concordando lo anterior, con el incremento anual de ingresos con respecto a los años que representa el 5%...*

QUINTO: *Tomando en cuenta los evidentes atrasos y dificultades que afronta dicho Juzgado conociendo de las controversias suscitadas en materia Civil, Mercantil y Familiar; se estima necesario desvincular la materia familiar de dicho órgano, y crear un órgano especializado en materia familiar que permite elevar la capacidad de prontitud y expedites en la tramitación y conclusión de asuntos.*

Lo anterior, atendiendo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados y convenios internacionales reconocidos por el Estado mexicano, en los cuales se considera salvaguardar el derecho humano a la familia y privilegiar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

SEXTO: *El impacto presupuestal de un Juzgado de esta naturaleza considerando su apertura en el mes de diciembre de este año, así como la plantilla de personal siguiente: 1 Juez de Primera Instancia; 2 Secretarios de Acuerdos y 3 Secretarios Actuarios, asciende a la cantidad de \$614,657.00 pesos.*

SÉPTIMO: *El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.*

OCTAVO: *Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.*

NOVENO: *El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en reunión de pleno llevada a cabo el día 13 de octubre de 2022, se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$614,657.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2022, para ser aplicados a los siguientes Grupos de gasto y Partidas siguientes:*

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Partida	Descripción	Ampliación
11101	Dietas y retribuciones	\$ 78,364
11301	Sueldo tabular al personal permanente	75,277
13202	Prima vacacional	4,360
13203	Gratificación de fin de año	29,074
13401	Compensaciones	97,907
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	7,504
15401	Canasta básica	1,956
15402	Bono de transporte	1,649
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	255
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	850
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	8,494
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	3,398
17101	Estímulo por productividad	15,181
Subtotal Grupo 10000		\$ 324,269
26101	Combustibles	6,388
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	105,435
Subtotal Grupo 20000		\$ 111,823
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	16,308
Subtotal Grupo 30000		\$ 16,308
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	99,615
51503	Equipo de cómputo diverso	4,428
56501	Equipo de comunicación y telefonía	58,214
Subtotal Grupo 50000		\$ 162,257
SUMA		\$ 614,657

..."

OCTAVO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 21 de octubre de 2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 13 de octubre de 2022, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

NOVENO. - Que le fue solicitada información complementaria al Poder Judicial del Estado de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1752/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, recibándose respuesta el día 04 de noviembre de 2022, mediante oficio número DDP-253/2022.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la intención de la presente ampliación presupuestal es dotar de los recursos financieros a diversas partidas, para contar con la disponibilidad presupuestal suficiente a fin de estar en posibilidades de desvincular la materia familiar, del Juzgado Civil, Mercantil y Familiar de la ciudad de Tecate, Baja California, y crear en dicha ciudad, un órgano especializado en materia familiar que permita elevar la capacidad de prontitud y expedites en la tramitación y conclusión de asuntos.

SEGUNDO.- Que mediante este proyecto se afectará el capítulo de gastos 10000 Servicios Personales por \$324,269, ampliando diversas partidas presupuestales, a fin de contar con el recurso suficiente que permita durante un período de 31 días, abarcando este a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del 2022, sostener el pago de un total de 6 plazas de personal de confianza, derivado de la creación del Juzgado Familiar Tecate, como se presenta a continuación:

Partida	Descripción	Ampliación
10000 SERVICIOS PERSONALES		
11101	Dietas y retribuciones	\$ 78,364
11301	Sueldo tabular al personal permanente	75,277
13202	Prima vacacional	4,360
13203	Gratificación de fin de año	29,074
13401	Compensaciones	97,907
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	7,504
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	255
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	850
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	8,494
15401	Canasta básica	1,956
15402	Bono de transporte	1,649
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	3,398
17101	Estímulo por productividad	15,181
Suma		\$ 324,269

TERCERO. - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió hoja de Excel que contiene los cálculos matemáticos de cada una de las prestaciones a cubrir, por cada uno de los puestos que se proyectan contratar, la cual fue verificada por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sin encontrar diferencias significativas, de la cual se obtuvo la información que se presenta a continuación:

“Contratación de personal para la creación del Juzgado Familiar Tecate”

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



(Creación de 6 Plazas de Personal de Confianza)

A) INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS:

PUESTO	SUELDO TABULAR DIARIO	CANASTA BASICA DIARIA	BONO DE TRANSPORTE DIARIO	COMPENSACION DIARIA	PERCEPCIÓN DIARIA
Juez de Primera Instancia (C)	\$ 354.87	\$ 7.86	\$ 7.51	\$ 1,712.30	\$ 2,082.53
Secretario de Acuerdos (C)	485.65	12.62	10.63	720.96	1,229.86
Secretario Actuario (C)	485.65	12.62	10.63	572.12	1,081.02

B) RESUMEN DE LAS PRESTACIONES A CUBRIR:

PUESTO	NO. DE PUESTOS	DIAS PROYECTA -DOS	11101	11301	13202	13203
			DIETAS Y RETRIBUCIONES	SUELDO TABULAR AL PERSONAL PERMANENTE	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA (C)	1	31	\$ 78,363.00			
SECRETARIO DE ACUERDOS (C)	3	31		\$ 45,165.64	\$ 2,820.26	\$ 18,810.63
SECRETARIO ACTUARIO (C)	2	31		30,110.42	1,652.62	11,022.22
SUMA			\$ 78,363.00	\$ 75,276.06	\$ 4,472.88	\$ 29,832.85

PUESTO	NO. DE PUESTOS	DIAS PROYECTA -DOS	13401	14101	15401	15402
			COMPENSACIÓN	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	CANASTA BÁSICA	BONO DE TRANSPORTE
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA (C)	1	31				
SECRETARIO DE ACUERDOS (C)	3	31	\$ 67,049.28	\$ 4,501.99	\$ 1,173.47	\$ 988.87
SECRETARIO ACTUARIO (C)	2	31	35,471.21	3,001.33	782.32	659.25
SUMA			\$ 102,520.49	\$ 7,503.32	\$ 1,955.79	\$1,648.12



CUARTO. - Que en lo relativo a la partida presupuestal **14401 "Seguro de Vida"** que se **ampliara por \$255**, refiere el Poder Judicial del Estado que para el personal de Confianza Nivel 01 al 19 el monto anual es de \$600, de modo que el monto proyectado es proporcional.

QUINTO. - Que referente a la partida presupuestal **14410 "Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros"** que se **ampliara por \$850**, refiere el Poder Judicial del Estado que, para el Juez, el monto anual es de \$10,000 pesos, de modo que el monto proyectado es proporcional.

SEXTO. - Que respecto a la partida presupuestal **14412 Seguro de gastos Médicos Mayores Magistrados, Jueces, Consejeros"** que se **ampliara por \$8,494**, refiere el Poder Judicial del Estado que el monto para Juez es de \$100,000, lo equivalente al monto contratado en la póliza actual, de modo que el monto proyectado es proporcional.

SÉPTIMO. - Que en lo que refiere a la partida presupuestal **15913 "Gastos Médicos Menores Magistrados, Jueces, Consejeros"** que se **ampliara por \$3,398**, refiere la Entidad que el monto autorizado es de \$40,000 pesos anuales, de tal forma que el importe del proyecto es proporcional.

OCTAVO. - Que en relación a la partida presupuestal **17101 "Estímulo por productividad"**, que se **ampliara por \$15,181**, refiere la Entidad que dicho importe se le proyecta otorgar a los Secretarios de Acuerdos, toda vez que para dicha categoría le corresponde un incentivo trimestral por \$15,000, de modo que el importe proyectado es el proporcional por los 31 días trabajados para los 3 Secretarios de Acuerdos.

NOVENO. - Que en lo relativo a la partida presupuestal **26101 "Combustibles"**, que se **ampliara por \$6,388**, refiere el Poder Judicial del Estado de Baja California, que dicho importe se le proyecta otorgar a los Secretarios de Acuerdos, toda vez que para dicha categoría le corresponde un importe mensual de \$2,088, de tal forma que el importe proyectado es el proporcional por los 31 días trabajados para los 3 Secretarios de Acuerdos.

DÉCIMO. - Que se **ampliara** la partida presupuestal **29401 "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología información, por \$105,435**, a fin de contar con el recurso presupuestal suficiente, que les permita la adquisición de material para cableado y fibra óptica, de acuerdo a cotizaciones proporcionadas por la Entidad, de las cuales se presenta la siguiente información:



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
MATERIAL PARA CABLEADO MARCA PANDUIT:		\$ 91,785.85
Bobina de Cable UTP 305 m de Cobre, Reelex, categoría 6 Mejorado (23 AWG), PVC (CM), de 4 pares	4	40,296.50
Piezas Jack para UTP, categoría 6, de 8 posiciones y 8 cables	40	19,230.48
Placa de pared vertical ejecutiva, salida para 4 puertos mini-com, con espacios para etiquetas	20	2,390.85
Cable de Parcheo TX6, UTP Cat6, Diámetro reducido (28AWG), 1 ft	10	3,686.26
Charola para soportar equipos en Rack de 19", con capacidad de carga de 30 kg, 2 UR	2	8,278.86
Organizador de cables horizontal Patch Link, sencillo (solo frontal), con tapa extendida, para Rack de 19 in, 2 UR	2	3,568.89
Cable de parcheo TX6, UTP Cat6, diámetro reducido (28 AWG), 3ft	20	8,068.03
Plug RJ45 Vat5e, para cable UTP de calibres 24-26 AWG, chapeado en oro de 50 micras, paquete de 50 piezas	2	2,839.46
Panel de parcheo modular Mini-Com (sin conectores), angulado, sin blindaje, con etiquetas y cubierta, de 24 puertos, 1 UR	1	3,426.53
FIBRA ÓPTICA MM MARCA PANDUIT:		\$ 13,648.14
Cable de Fibra Óptica de 6 hilos. Multimodo OM3 50/125 Optimizada, Interior/Exterior, Loose Tube 250 um, No Conductiva (Dieléctrica), OFNR (Riser)	150	13,648.14
Suma:		<u>\$ 105,433.99</u>

DÉCIMO PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **35705 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación por \$16,308**, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para cubrir el pago de instalación de 120 metros lineales de fibra óptica, de acuerdo a cotización proporcionada por la Entidad, la cual incluye mano de obra, suministro e instalación de mensajero de acero y pruebas de la terminación de fibra óptica.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que se ampliará la partida presupuestal **51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información por \$99,615**, con el propósito de contar con la suficiencia presupuestal que permita la adquisición de 4 equipos de cómputo: Desktop HP Pro Desk 400 G7 SFF, marca HP, procesador Intel Core i5-10400, 8GB de RAM DDR4-2666 MHz (1x8 GB), Microsoft Windows 10 Profesional, de los cuales la Entidad remitió copia de cotización por dicho importe.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



DÉCIMO TERCERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **51503 Equipo de cómputo diverso por \$4,428**, con el propósito de contar con el recurso presupuestal que permita la adquisición de 1 Lector Biométrico de Huella; Proximidad, Silkid, 3000 Huellas, 5,000 Tarjetas, WiFi y teclado táctil, del cual la Entidad remitió cotización por dicho importe.

DÉCIMO CUARTO. - Que se ampliará la partida presupuestal **56501 Equipo de comunicación y telefonía por \$58,214** con el propósito de contar con el recurso presupuestal suficiente para cubrir la compra de 2 Switch, marca CISCO, modelo CBS250-48P-4G-NA, de los cuales la Entidad proporcionó cotización por dicho importe.

DÉCIMO QUINTO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$614,657, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEXTO. - Que el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-227/2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I.

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. ... ”

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que, dando respuesta a la petición anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2200116 de fecha 24 de octubre de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

(Handwritten marks and signatures on the right margin)



“...con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-227/2022 recibido con fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$614,657.00 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para la creación de un Órgano Especializado en Materia Familiar, por lo que se requiere 1 Juez de Primera Instancia, 2 Secretarios de Acuerdos y 3 Secretarios Actuarios; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.

...”

DÉCIMO OCTAVO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO NOVENO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

VIGÉSIMO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **Viables** mediante oficio TIT/1764/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :



ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$614,657 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

Partida	Descripción	Ampliación
11101	Dietas y retribuciones	\$ 78,364
11301	Sueldo tabular al personal permanente	75,277
13202	Prima vacacional	4,360
13203	Gratificación de fin de año	29,074
13401	Compensaciones	97,907
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	7,504
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	255
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	850
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	8,494
15401	Canasta básica	1,956
15402	Bono de transporte	1,649
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	3,398
17101	Estímulo por productividad	15,181
26101	Combustibles	6,388
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de cómputo y tecnologías de la información	105,435
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	16,308
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	99,615
51503	Equipo de cómputo diverso	4,428
56501	Equipo de comunicación y telefonía	58,214
SUMA		\$ 614,657

De los cuales \$324,269 se proyectan aplicar para la creación de 6 plazas de personal de confianza con las categorías siguientes: 1 Juez de Primera Instancia, 3 secretarios de Acuerdos y 2 secretarios Actuarios, que serán asignados al Juzgado Familiar Tecate.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 128

...14



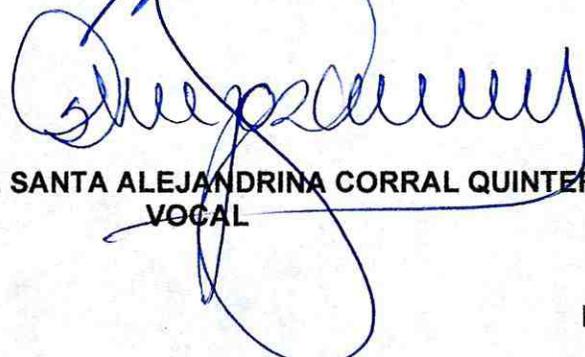
DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL



DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL



DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL



DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.128 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós